

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 30 de septiembre de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	1/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	1/71



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 30 de septiembre de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)
D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)
D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 30 de septiembre de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1. 0.-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 23 (ORDINARIA) Y EL DÍA 29 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar las actas de la sesiones celebradas el día 23 (**ordinaria**) y 29 de septiembre (**extraordinaria y urgente**) de 2022.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	2/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	2/71



2.0.-.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE SERVICIO DE REVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO ESTÉTICO DE BUZONES DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (EXPEDIENTE 2022/SVA/001561).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible a que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la contratación del **SERVICIO DE REVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO ESTÉTICO DE BUZONES DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, en la memoria justificativa emitida por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar dicho servicio, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el contrato no se divide en lotes por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato, se establece en 168.454,59 € de los cuales 153.140,54 € corresponden a la base imponible y 15.314,05 € al 10% de I.V.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece por un plazo de seis meses, sin posibilidad de prórroga.

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según el artículo 156 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP. Por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	3/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	3/71



Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-16231-22700	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2022	112.303,06	2022.2.0042904.000
2023	56.151,53	2023.2.0000704.000

Proyecto de gasto: 2022.0000001 /1

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de 168.454,59 € de los cuales 153.140,54 € corresponden a la base imponible y 15.314,05 € al 10% de IVA, con destino a la prestación del **SERVICIO DE REVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO ESTÉTICO DE BUZONES DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, con una duración de seis meses, sin posibilidad de prórroga.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

2. Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2022, por un importe de 112.303,06 €, relativo a la prestación de dicho servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16231-22700 según documento RC: 2022.2.0042904.000, proyecto de gasto: 2022.0000001 /1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	4/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	4/71



3. Aprobar la autorización de gasto futuro para el ejercicio 2023, por un importe de 56.151,53 €, relativo a la prestación de dicho servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16231-22700 según documento RC: 2023.2.0000704.000.
4. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.
5. Aprobar el correspondiente expediente de contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, según artículo 156 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación coste-eficacia mediante la aplicación varios criterios objetivos de adjudicación, y tramitación Ordinaria.

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3. 0.-.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE PUESTO Y SOPORTE A LOS USUARIOS MUNICIPALES. (EXPEDIENTE 2021/001732).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación a que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/01/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE PUESTO Y SOPORTE A LOS USUARIOS MUNICIPALES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la oferta presentada por **AEIROS SERVICIOS, S.L.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 02/06/2022, que:

“La oferta de la empresa **AEIROS, CIF: B85730166** presenta posibles valores anormales o desproporcionados (procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017) por lo que se les requiere para que justifiquen la baja a través de la plataforma de contratación.

Una vez finalizado el plazo y no haber presentado ninguna justificación por parte de la empresa, no se valora la oferta de la empresa **AEIROS, CIF: B85730166** por incurrir en baja desproporcionada.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YT64U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YT64U	Página	5/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	5/71



La Mesa de Contratación, con fecha 13/06/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez presentada la documentación requerida por la empresa **EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.**, se acredita mediante informe técnico de fecha 26/07/2022, que no cumple con el requerimiento efectuado relativo al art. 150, por lo que, de conformidad con el citado artículo, se procede a recabar la misma documentación al **siguiente licitador** por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas.

Se hace constar que la empresa **AGPM COMPUTERS TRES CANTOS S.L.**, con NIF: B-84113893, **segunda mejor oferta**, según el orden de clasificación realizado por la Mesa de Contratación, y que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la **segunda mejor oferta**, la contratación de **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE PUESTO Y SOPORTE A LOS USUARIOS MUNICIPALES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/01/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa **EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.**, por no haber depositado la garantía definitiva en el plazo otorgado, ni cumplir con la solvencia técnica exigida en los Pliegos de condiciones, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Empresa	Precio	IVA	Total+IVA	Puntos	Puntos Otros Criterios Cualitativos	Puntos JV	Puntuación Total
EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	161.005,11 €	34.231,07 €	197.236,18 €	75,00	10,00	0,00	85,00
No cumple requisitos requerimiento (art. 150)							

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	6/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	6/71



AGPM COMPUTERS TRES CANTOS, S.L.	175.414,67 €	36.837,08 €	212.251,75 €	55,20	10,00	13,00	78,20
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SUMINISTRO)	170.924,05 €	35.894,05 €	206.818,10 €	62,36	10,00	5,00	77,36
COS MANTENIMIENTO, S.A.	185.984,52 €	39.056,75 €	225.041,27 €	38,33	10,00	8,50	56,83
ALTEN SOLUCIONES	192.591,00 €	40.444,11 €	233.035,11 €	27,78	10,00	12,50	50,28
WORDL INFORMÁTICA Y SERVICIOS	188.943,00 €	39.678,03 €	228.621,03 €	33,61	10,00	2,50	46,11
ELECTRÓNICA SALTOS, S.L.	194.936,70 €	40.936,71 €	235.873,41 €	24,04	0,00	2,50	26,54

2º) **Adjudicar a la empresa AGPM COMPUTERS TRES CANTOS S.L., con NIF: B-84113893, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE PUESTO Y SOPORTE A LOS USUARIOS MUNICIPALES, por un precio final ofertado de 212.251,75 €, de los que 175.414,67 € corresponden a la base imponible y 36.837,08 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-22799, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos períodos anuales más y las siguientes mejoras:**

- El adjudicatario oferta, equipamiento para la prestación del servicio, mejorando el que aparece recogido en el apartado 3.2 del PPT, un portátil con procesador Intel Core 7 o similar, 8 GB RAM y Disco SSD 500 GB y los dos monitores led de al menos 23,6".

Aportará asimismo para la ejecución del contrato, 3 técnicos con más de tres años de experiencia.

Igualmente, deberá cumplir con todo lo detallado en la propuesta técnica presentada y que ha sido objeto de valoración.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	7/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	7/71



4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: es necesario que el adjudicatario acredite haber implantado las medidas relativas a la ejecución del contrato:
 - De fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
 - De conciliación del trabajo y la vida familiar

El contratista debe realizar, durante la ejecución del contrato, una acción al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato.

La justificación de esta condición especial de ejecución deriva de la circunstancia de que en este ámbito de actividad casi todas las personas adscritas a la ejecución del contrato son en su mayoría varones, por lo que todas las medidas orientadas a la igualdad y conciliación contribuyen a garantizar unas condiciones de ejecución que consiga dignificar las condiciones de trabajo.

- Condición especial de ejecución Protección de Datos: El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	8/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	8/71



Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001292).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22/07/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Servicio de S.T.I.C., con el visto bueno del Concejal, de fecha 15/06/2022, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL** y las razones de exclusividad que concurren

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **GUADALTEL, S.A.**, NIF: A-41414145, empresa que detenta la exclusividad, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **8.470,00 €**, de los que 7.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.470,00 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-920-22799 y 6021-920-21600

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	9/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	9/71



El Servicio Municipal de Contratación con fecha 25/08/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **GUADALTEL, S.A.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, NIF A-41414145, la contratación del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/2022, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, (NIF A-41414145), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL**, por importe de **8.470,00 €**, de los que 7.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.470,00 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-920-22799 y 6021-920-21600, siendo el plazo de ejecución de **UN AÑO**, con posibilidad de prórroga por otra anualidad.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	10/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	10/71



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5. 0.-. RATIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA APROBACIÓN DE GASTO. (EXPEDIENTE 2022/000532).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Igualdad y Seguridad ciudadana que transcrita literalmente dice:

A) "Vista la Resolución 98/2022 de la Presidencia del **OO.AA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, en fecha 05/09/2022, con el contenido siguiente:

"Visto el informe propuesta de la Directora Gerente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 26 de agosto de 2022 firmado digitalmente con CSV IV7AWDIDZF4P5RGK2TVWMBCUOA, que literalmente dice:

La Presidencia del **OO.AA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, en fecha 09/06/2022, adoptó, en relación con la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRAFICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	11/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	11/71



pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Se hace constar que la oferta presentada por **SERMOGA OSSORIO FRANQUEO S.L.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 20/07/2022, que:

“Recibida la justificación de la empresa licitadora dentro del plazo establecido y analizado su contenido, por este Organismo se considera que la oferta cumple con las premisas requeridas en el Pliego, siendo, por tanto incluida en el proceso de contratación.”

La Mesa de Contratación, con fecha 04/08/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 31 de agosto de 2022 firmado digitalmente con CSV IV7AXW3IFU56LOOL2NGNEVJXEQ

Visto el informe de fiscalización número 2022CINT000747 de fecha 2 de septiembre de 2002.

Por todo lo expuesto mediante el presente RESUELVO:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRAFICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Presidencia de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) de fecha 09/06/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	12/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	12/71



ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	puntos	CRITERIOS CUALITATIVOS (plazo de entrega)	puntos	Puntuación total
1º	SERMOGA OSSORIO FRANQUEO SL B15370042	27,52%	8	2 días hábiles	2	10
2º	CONSORCIO DE MANIPULADO Y Sº POSTALES SL B92621762	25,51%	7,41	2 días hábiles	2	9,41
3º	NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL SA A82413113	16,00%	4,65	2 días hábiles	2	6,65
4º	TELEMAIL SL B81927626	15,11%	4,39	2 días hábiles	2	6,39
5º	ZERO COMUNICACIÓN VISUAL B87711537	20,00%	5,81	No ofrece menor plazo de entrega,	0	5,81
6º	MEYDIS SL B28652121	9,83%	2,85	2 días hábiles	2	4,85
7º	SERVIFORM SA A41050980	6,01%	1,74	2 días hábiles	2	3,74
8º	GUREAK MARKETING SLU B20158218	4,98%	1,44	3 días hábiles	1	2,44

2º) **Adjudicar la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRAFICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 27,52%, a todos y cada uno de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta presupuesto máximo aprobado por importe de **50.656,82 €**, de los que 41.865,14 € corresponden a la base imponible y 8.791,68 € al 21% de IVA, y un **plazo de entrega desde la aprobación de las pruebas de 2 días hábiles**, tal y como está establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas., a la empresa **SERMOGA OSSORIO FRANQUEO S.L.**, NIF B-15370042, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3019/932/22708 para la Oficina Tributaria y 1010-920-22708 para el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	13/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	13/71



El plazo de duración del contrato se establece en **dos años** pudiendo ser prorrogados por dos anualidades más

Siendo el plazo de ejecución de **dos años** a partir de la fecha de entrada en vigor, con posibilidad de dos prórrogas anuales. No obstante, podrá desarrollarse en un plazo inferior si se agota la totalidad del crédito presupuestario dispuesto o comprometido en la adjudicación del contrato.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato correspondiente a la OTAF a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, y **determinar el gasto** correspondiente al Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Organismo	Importe	Aplicación presupuestaria
OTAF	49.856,82 €	3019-932-22708
AYUNTAMIENTO	800,00 €	1010-920-22708

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- De carácter medioambiental: El adjudicatario se compromete a eliminar el consumo de embalajes superfluos e innecesarios, así como, en la medida de lo posible, utilizar materiales reciclados en los elementos materiales suministrados
- Eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	14/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	14/71



detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

- B) Previa aprobación por la Secretaría-Interventora del Informe de Fiscalización de fecha 02/09/2022.
- C) Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados mediante Resolución 98/2022 de la Presidencia del **OO.AA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, en fecha 05/09/2022 en materia de adjudicación de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, a la empresa **SERMOGA OSSORIO FRANQUEO S.L.**, NIF B-15370042, con un plazo de duración del contrato de **dos años** pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del gasto y compromiso de gasto a ejercicios futuros, correspondiente al **NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por importe total de **800,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 1010/920/22708 y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- 2022: 2022.2.0022581.000, por importe de 178,50 €
- 2023: 2023.2.0000600.000, por importe de 400,00 €
- 2024: 2024.2.0000263.000, por importe de 221,50 € “

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, IMPUTACIÓN DE GASTOS Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTOS “2022-3-SUBV COE” (REFª 2022.0000036) DENOMINADO “SUBVENCIÓN PROYECTOS INTERCULTURALES “UN VIAJE ARTISTICAMENTE NECESARIO”-CONSEJO EUROPEO. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/0000060)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	15/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	15/71



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por el director general del Área Social, en el que suscribe lo siguiente:

“PRIMERO: En la Junta de gobierno de 29 de abril de 2022, se aprueba fuera del orden del día el Convenio entre el Consejo Europeo, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, dirigido a desarrollar el programa “Intercultural Cities” el proyecto es denominado “Un viaje artísticamente necesario” implementación del “Cuaderno de viaje hacia las ciudades interculturales” en el ámbito local con jóvenes. (“An artistically necessary” journey Implementation of the “Cuaderno de viaje hacia las ciudades interculturales” -Travelogue towards intercultural cities- from a local point to view, aimed young people). El proyecto generará una guía metodológica para la adaptación del cuaderno a la población juvenil; un producto artístico sensibilizador que desarrollarán los jóvenes (Fuenlabrada, un museo vivo y Castellón, un teatro foro), y un vídeo que documentará todo el proceso.

SEGUNDO: Con fecha 5 de abril se recibe por correo electrónico documento de acuerdo, aprobando la financiación de este proyecto por parte del Consejo de Europa, para proceder a la firma del mismo, considerando a Fuenlabrada como concesionario principal, siendo la financiación del Consejo Europeo para este proyecto por un importe de 14.900€ distribuidos entre las dos ciudades: Fuenlabrada, por importe de 7.578,33 € y Castelló de la Plana por importe de 7.321,67€.

Los Ayuntamientos aportarán al proyecto el apoyo del personal propio existente en plantilla, cuyo crédito esta consignado en el presupuesto general de las concejalías implicadas, estimándose en el caso de Fuenlabrada en 4.186,32€ y de 3.890,05 € en el caso del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, siendo la distribución económica, la siguiente:

Concepto	Ayto. Fuenlabrada	Ayto. Castelló de la Plana	Total
Subvención de Consejo Europa	7.578,33 €	7.321,67 €	14.900,00 €
Aportación municipal RR.HH. 1 técnico 4,17 días/mes/6 meses	4.186,32 €	3.890,05 €	8.076,37 €
	11.764,65		

Mencionar al respecto que la financiación que aporta el Ayuntamiento está contenida en la aplicación presupuestaria 5011-231-12000 Retribuciones básicas funcionarios A1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	16/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	16/71



TERCERO: La financiación procedente del consejo europeo se encuentra identificada en la Contabilidad Municipal mediante el Compromiso de Ingreso según el siguiente detalle:

2022-3-SUBV

COE

CIC	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE€
2022.1.0010792.000	COE- Subv. Proyectos interculturales "Un viaje artísticamente necesario." Consejo Europeo (Refª 20220000036)	2022-3-SUBV COE	2022-5011-49700. Transfer. COE-Consejo Europeo	7.578,33 €

-El pago de esta financiación se realiza por el Consejo de Europa en dos plazos, siendo el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el concesionario principal:

- 60 % dentro de los 30 días siguientes a la recepción del presente Acuerdo debidamente firmado;
- El resto, dentro de los 30 días siguientes a la recepción y aprobación de los documentos especificados en el Artículo 2.3.3 f) y g).

CUARTO: Dado que esta subvención constituye un ingreso no previsto inicialmente en el Presupuesto Municipal 20122 se realizará una **Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito** de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe total de 7.578,33 €, en aras del desarrollo del proyecto subvencionable.

QUINTO: Se pone de manifiesto que desde la firma del convenio (4 de mayo), se han ejecutado gastos, es por ello que es necesario **imputar al Proyecto de Gasto 2022-3-SUBV COE (Refª 2022.0000036) denominado "SUBVENCION PROYECTOS INTERCULTURALES"**, las Obligaciones Reconocidas, así como sus fases previas y posteriores, por importe total de 4.456,50€. (Se detallan en el segundo punto del acuerdo)

SEXTO: Definir el proyecto de gasto Gasto **2022-3-SUBV COE (Refª 2022.0000036) denominado "SUBVENCION PROYECTOS INTERCULTURALES"** con el crédito y financiación resultantes, con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	17/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	17/71



Subv	2022-3-CoE Red C.I. 2022.0000008	OBLIGACIONES			DERECHOS			Df
		Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.
CAP 1	2022	11.764,65		0,00	49700	0,64416	7.578,33	0,00
CAP 2			acum	0,00	FFPP		4.186,32	
total		11.764,65	0,00	0,00			11.764,65	0,00

La financiación del Consejo Europeo (COE) está contabilizada en el siguiente documento de compromiso de ingreso:

Nº CIC	Rfª. Proyecto	Nombre proyecto	Orgánica	Económica	Descripción	Importe
2022.1.0010792.000	2022000036	2022-3-SUBV COE	5011	49700	Transferencia COE- Consejo Europeo	7.578,33€

CONSIDERANDO: todo lo expuesto se precisa la aprobación en Junta de gobierno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Refª exp.: 2022/MCA_01/0000060) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 7.578,33€, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria del estado de gasto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	CONCEPTO/DENOMINACION	IMPORTE
5011-231-22799	2022-3-SUBV COE (REFª 20220000036)	Otros trabajos empresas exterior	7.578,33
TOTAL			7.578,33€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	18/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	18/71



Estado de ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)
2022-5011-49700.	Transferencias COE- CONSEJO EUROPEO	7.578,33€

Fuente de financiación: Compromiso de ingreso concertado procedente del Consejo Europeo, según el siguiente detalle:

Nº CIC	Rfª. Proyecto	Nombre proyecto	Concepto presupuestario	Descripción	Importe
2022.1.001079 2.000	20220000 36	2022-3-SUBV COE	5011 49700	Transferencia COE- Consejo Europeo	7.578,33€

SEGUNDO: Imputar parcialmente 4.186,32.-€ como aportación municipal, al movimiento contable inicial, MC IN número 2022.2.001459.000, que esta contabilizado por importe de 33.385,58.-€.

TERCERO: Imputar al Proyecto de Gasto 2022-3-SUBV COE (Refª 2022.0000036) denominado "SUBVENCION PROYECTOS INTERCULTURALES" las siguientes **Obligaciones Reconocidas** relacionadas en el cuadro siguiente y sus fases previas y posteriores, por importe total de 4.456,50€, correspondientes al ejercicio 2022:

Refª Operación	Código operación	Fecha propuesta	Fecha contable	aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2022.2.0031913.000	O	17/06/2022	21/06/2022	5011/2319/22799	2022/ 1031 CUADERNO A-5 - CUADERNO DE 36 PAGINAS IMPRESAS A 4/4 EN OFFSET RECICLADO DE 120 GRS EL INTERIOR Y CUBIERTAS IMPRESAS A 4/4 EN OFFSET RECICLADO DE 300 GRS. ENCUADERNADOS	822,40 €
2022.2.0043985.000	O	29/08/2022	02/09/2022	5011/231/22799	2022/MSV/001204 JORNADAS DE GRABACION (29 JUN y 1 JUL)	212,00 €
2022.2.0043987.000	O	29/08/2022	02/09/2022	5011/231/22799	2022/MSV/001204 JORNADA DE GRABACION (8 y 13 DE JULIO)	265,00 €
2022.2.0043982.000	O	29/08/2022	02/09/2022	5011/2319/22799	2022/ 1034 Asesoramiento del proyecto "Un viaje artísticamente necesario"	3.157,10 €
TOTAL						4.456,50 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	19/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	19/71



CUARTO: Aprobar la definición del Proyecto de gastos 2022-3-SUBV COE (Refª 2022.0000036) denominado “SUBVENCION PROYECTOS INTERCULTURALES”, por importe total de 11.764,65€, con el siguiente detalle:

Subv	2022-3-CoE Red C.I. 2022.0000008	OBLIGACIONES		Agente	Cf	DERECHOS		Df	Df imputab Dr(n)-C*Or	2022/R.Tª Df(+)	CIC
		Crédito	Comprometido RECONOC.			previsión	RECONOC				
5011-231-12000	2022	11.764,65	0,00	49700	0,64416	7.578,33	0,00	0,00	0,00	0,00	7.578,33
5011-231-22799		acum	0,00	FFPP		4.186,32					
5011-2319-22799											
total		11.764,65	0,00			11.764,65	0,00				

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA-FEBRERO 2022. CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000396).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA-FEBRERO 2022”, expte. 2022/000396, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dª. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 16 de septiembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	20/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	20/71



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA-FEBRERO 2022", correspondiente al mes de junio de 2022. Expte.2022/000396.

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0043935.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA-FEBRERO 2022", por un importe de 88.464,89 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/000396.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8. 0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°3 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA-FEBRERO 2022. CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000396).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA-FEBRERO 2022", expte. 2022/000396, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de septiembre de 2022.

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YT64U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YT64U	Página	21/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	21/71



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA-FEBRERO 2022", correspondiente al mes de julio de 2022. Expte.2022/000396.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0043389.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA-FEBRERO 2022", por un importe de 9.239,75 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/000396.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria. "

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.0.-. APROBACIÓN DEL GASTO DE LA OBLIGACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ ESPAÑOL DE ILUMINACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"A la vista del informe suscrito por el Coordinador General de Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, Andrés de las Alas-Pumariño Sela, de fecha 21 de septiembre de 2022, donde se plantea que, en abril del 2011, se tramita la inscripción del Ayuntamiento de Fuenlabrada, como entidad Colaboradora, del Comité Español de la Iluminación, así como su correspondiente gasto de Cuotas, según consta en el boletín de inscripción a la entidad.

Que dicho gasto es recurrente todos los años. Que tiene su correspondiente consignación presupuestaria concerniente a la cuota de renovación del año 2022, como miembro de la entidad colaboradora a la que tienen acceso los diversos servicios del Ayuntamiento, con el fin de dar respuesta a los mismos, en aquellas consultas sobre legislación que precisen para el buen desarrollo del trabajo de los servicios municipales, debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2022.2010.165.48900

Por todo ello se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el siguiente Acuerdo:

Aprobación del gasto de la factura. **Nº 393/2022**, con **Nº de Registro 2022.0001938**, por importe de **440,00 €**, emitida por el Comité Español de Iluminación **CIF:G-78487832** y correspondiente al pago de la cuota del año 2021, debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la partida Presupuestaria **2022/2010/165/48900**"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	22/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	22/71



Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0.- . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN PARQUE MIRAFLORES 52 DE FUENLABRADA Y APROBACIÓN DE GASTO DE LAS CUOTAS DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, AMBOS PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/10/2022 Y EL 30/09/2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITO EN PARQUE MIRAFLORES, 52 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/10/2022 a 30/09/2023.

ANTECEDENTES

En fecha 01 de octubre de 1998, se firmó contrato de arrendamiento del local sito en el Parque Miraflores, 52 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada (arrendatario) y D. Antonio Gómez Mariscal (arrendador). El local fue destinado a la realización de actividades socio-culturales en colaboración con las entidades del barrio.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2021 se aprobó la prórroga del contrato así como la autorización y disposición de gasto para el periodo comprendido entre 01/10/2022 a 30/09/2023.

Consta informe de la Asesora en materia de Gestión y Participación en las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 09/09/2022, acreditando la necesidad del local para el desarrollo de las actividades que proponen las entidades del barrio durante el periodo 2022-2023.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

SEGUNDO.- El régimen jurídico aplicable viene determinado en la cláusula DECIMO-OCTAVA del contrato que dice textualmente: “En todo lo no previsto en este contrato será

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	23/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	23/71



de aplicación el Título III de la vigente Ley de arrendamientos Urbanos, con exclusión expresa de lo dispuesto en el art. 31,32,33 y 34 de la misma.

TERCERO.- La cláusula cuarta del contrato de arrendamiento dice: “El presente contrato se concerta por un período de un año pudiendo ser prorrogado por sucesivos periodos de igual tiempo a voluntad de las partes.

Caso de convenir el arrendatario la resolución del contrato antes de concluir el plazo pactado, deberá notificarlo fehacientemente a la arrendadora con dos meses de antelación a la fecha de la resolución anticipada”.

Ante la próxima finalización del contrato y no habiendo comunicación que manifieste la voluntad de no renovar por parte del arrendador y a la vista del informe de necesidad de continuar con el arrendamiento, procede la prórroga anual para el periodo comprendido entre 01/10/2022 a 30/09/2023.

CUARTO.- Así mismo es preciso iniciar expediente de Autorización y Disposición de gasto correspondiente al arrendamiento del local comercial referido, para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2022 a 31 de diciembre de 2022, por importe de **3.338,82 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 y desde el 01 de enero de 2023 a 30 de septiembre de 2023 por importe de **10.016,46 €** con cargo a la partida presupuestaria 3061-920-21200, quedando pendiente la actualización del IPC que exige la cláusula SEXTA del contrato de arrendamiento.

Se hace constar, que el gasto total que asciende a la cantidad de **13.355,28 €**, del que 11.037,42 € representan la base imponible, y 2.317,86 € el 21% de IVA, que legalmente corresponde.

QUINTO.- La CLAUSULA DECIMO-SEPTIMA del contrato de arrendamiento dice textualmente: “Serán por cuenta y a cargo del arrendatario los gastos de comunidad que a los locales objeto del contrato fueran imputables, de acuerdo con las asignación que de dichos gastos sea aprobada por la Comunidad de copropietarios, en base al coeficiente de participación correspondiente al local arrendado, según escrituras de división horizontal y al tipo de gastos efectuados”.

A la vista de lo anterior es preciso iniciar expediente de Autorización y Disposición de gasto de las cuotas de comunidad de propietarios para el periodo comprendido entre 01/10/2022 a 31/12/2022, por importe de 105,18 € con cargo a la partida presupuestaria 3061-920-21200, y desde el 01 de enero a 30 de septiembre de 2023 por importe de 315,54 € con cargo a la partida presupuestaria 3061-920-21200.

Se hace constar, que el gasto total en concepto de cuotas de comunidad asciende a la cantidad de **420,72 €**.

SEXTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	24/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	24/71



Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en Parque Miraflores nº 52 propiedad de D. Antonio Gomez Mariscal con DNI ***8041** para el periodo comprendido entre 01/10/2022 a 30/09/2023.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización y Disposición de gasto correspondiente al arrendamiento del local comercial referido, para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2022 a 31 de diciembre de 2022, por importe de 3.338,82 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 y desde el 01 de enero de 2023 a 30 de septiembre de 2023 por importe de 10.016,46 € con cargo a la partida presupuestaria 3061-920-21200, quedando pendiente la actualización del IPC que exige la cláusula SEXTA del contrato de arrendamiento.

Se hace constar, que el gasto total asciende a la cantidad de **13.355,28 €**, del que 11.037,42 € representan la base imponible, y 2.317,86 € el 21% de IVA, que legalmente corresponde.

TERCERO.- Aprobar la Autorización y Disposición de gasto de las cuotas de comunidad de propietarios para el periodo comprendido entre 01/10/2022 a 31/12/2022, por importe de 105,18 € con cargo a la partida presupuestaria 3061-920-21200, y desde el 01 de enero al 30 de septiembre de 2023 por importe de 315,54 € con cargo a la partida presupuestaria 3061-920-21200.

Se hace constar que el gasto total en concepto de cuotas de comunidad asciende a la cantidad de **420,72 €**.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio.
Visto el informe de fiscalización de conformidad con observación de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 .- . AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN HUMERA 29.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	25/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	25/71



“Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE HUMERA, 29

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de un local sito en Calle Humera, 29 con nº inventario 1.1.000036 y en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios de Calle Humera, 29 con CIF H-79601480.

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de febrero de 2022 se aprobó la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2022, de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 102.250,00 €, con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios de Calle Humera, 29 para la que se aprobó un gasto por importe de 750,00 €.

En Junta General Ordinaria de fecha 2 diciembre de 2021 se aprobó entre otros puntos, un gasto en concepto de derrama de 50,00 € por vecino y mes para la instalación de un ascensor (se adjunta copia del acta). No obstante, la notificación de dicho acta ha tenido lugar con posterioridad a la sesión de la Junta de Gobierno de 4 de febrero de 2022, motivo por el cual se emite este informe de ampliación de gasto.

Teniendo en cuenta este gasto en concepto de derrama es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 600,00 €, con cargo a la partida 2020-3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Según el artículo 10.1 de la Ley 49/1960, sobre propiedad horizontal:

“Tendrán carácter obligatorio y no requerirán de acuerdo previo de la Junta de propietarios, implique o no modificación del título constitutivo o de los estatutos, y vengan impuestas por las Administraciones públicas o solicitadas a instancia de los propietarios, las siguientes actuaciones:

b) Las obras y actuaciones que resulten necesarias para garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y, en todo caso, las requeridas a instancia de los propietarios en cuya vivienda o local vivan, trabajen o presten servicios voluntarios, personas con discapacidad, o mayores de setenta años, con el objeto de asegurarles un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	26/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	26/71



uso adecuado a sus necesidades de los elementos comunes, así como la instalación de rampas, **ascensores u otros dispositivos** mecánicos y electrónicos que favorezcan la orientación o su comunicación con el exterior.

En base a ello la Comunidad de Propietarios acuerda en el acta de fecha 2 de diciembre de 2021:

“Queda aprobado por unanimidad facturar derrama de 50,00 €/vecino/mes para generar fondos para la obra del ascensor”.

Visto el incremento solicitado por la Comunidad de Propietarios como consecuencia de la derrama, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 600,00 € correspondientes a la derrama aprobada por la Comunidad para generar fondos para la obra de instalación del ascensor y con cargo a la partida 3061-920-21200.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 600,00€ correspondientes a la derrama aprobada por la comunidad para la instalación de un ascensor y con cargo a la partida 3061-920-21200.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería. “

Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 . - . APROBACIÓN DE GASTO Y BASES PARA LAS AYUDAS A FAMILIAS CON UNO Ó MÁS HIJOS/AS ESTUDIANDO UN GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA - CONVOCATORIA 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	27/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	27/71



“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejale de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice textualmente:

- “Para muchas familias de Fuenlabrada es casi imposible el acceso de sus hijos e hijas a los estudios universitarios debido al desembolso económico que ello representa. Desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada se quiere contribuir a hacer menos oneroso este gasto, revirtiéndoles una parte de sus contribuciones como impuestos municipales en ayudas para estos estudios, siempre y cuando la unidad familiar resida en Fuenlabrada, si bien se puedan cursar los estudios universitarios de grado en cualquier universidad pública del territorio español.
- Considerando que según la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) ante la aprobación del Real Decreto por el que se establecen, en torno a la renta y el patrimonio familiar, las cuantías de las becas y ayudas al estudio del MEC, consideran que “la aplicación de los nuevos requisitos académicos junto con el cambio de modelo en la asignación económica de las becas universitarias pueden conducir a un efecto excluyente y disuasorio, tanto para el acceso como para la continuación en los estudios superiores. La reducción general de cuantías y de componentes de estas becas, la reducción de umbrales económicos y el endurecimiento de requisitos académicos impiden el acceso a la beca de muchos estudiantes. Estos factores también producirán un número importante de abandonos de estudiantes próximos a finalizar sus estudios, generando una indeseada ineficiencia en el sistema universitario (especialmente en el público)”
- Considerando que los precios de tasas universitarias de las Universidades Públicas Madrileñas por crédito publicadas anualmente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid muestran la brutal subida de las tasas en el espacio de los últimos años. Así la media del crédito universitario para el curso académico 2011/2012 según BOCM de 20 de julio de 2011 fue de 15,06€, si cada curso tiene 60 créditos, en este curso la matrícula de un alumno en primera convocatoria costó 903€. En tanto que en el curso académico 2022/2023, de acuerdo a los precios públicos vigentes conforme al BOCM de 01 de julio de 2022, el importe medio del crédito universitario en primera matrícula es de 19,01€, con lo que en un curso de 60 créditos la matrícula costaría 1140,60€. Esto supone un incremento de un 26,3%.
- En consecuencia, el Ayuntamiento de Fuenlabrada no quiere permanecer impasible ante la disminución de oportunidades y el deterioro del bienestar que están experimentando las familias de Fuenlabrada por la vulneración de derechos educativos de sus hijas e hijos, merced a los recortes y el incremento abusivo de las tasas en diversas etapas educativas y actuará en virtud del artículo 25.2.e Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	28/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	28/71



- Por todo lo cual, esta situación exige de los poderes públicos acciones reequilibradoras y de atención inmediata para evitar que la exclusión de la universidad de los hijos de familias con menos recursos económicos suponga también la exclusión de éstos de su entorno social y cultural, dada la frustración que pueda producir en los jóvenes de nuestro municipio la imposibilidad del desarrollo de sus capacidades por falta de medios económicos en el seno de sus familias.
- Las Universiayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán por lo dispuesto en la siguiente normativa:
 - Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre)
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
 - Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicado en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobado definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005.
 - Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de 700.000 €, mediante convocatoria de subvenciones, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023 y con cargo a la partida presupuestaria 5031-326-48911. Este importe presupuestario podrá ser ampliado según disponibilidad presupuestaria en aras de poder otorgar el máximo de ayuda a cada solicitante.
- Para poder ser beneficiario de estas ayudas, la renta de la unidad familiar no podrá sobrepasar los 42.500,00 euros.
- La renta familiar será el resultado de sumar las rentas de **todos los miembros** que componen la unidad familiar –progenitores e hijo/a/s consignados en la solicitud– conforme a las bases adjuntas.
- Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR	Nº PUNTOS ADJUDICADOS
Hasta 13.924,00 €	14 puntos
Entre 13.924,01 € y 27.848,00 €	10 puntos
Desde 27.848,01 € hasta 42.500,00 €	6 puntos
Por cada padre, madre, tutor o tutora incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	3 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	29/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	29/71



Por cada estudiante incluida/o en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	4 puntos
---	----------

- Las solicitudes serán clasificadas según el nivel de renta per cápita de la familia solicitante, considerando los ingresos familiares en función de la renta anual del ejercicio económico 2021. Se establecen los siguientes grupos:

- Grupo 1.** Renta familiar hasta 13.924,00€.
- Grupo 2.** Renta familiar entre 13.924,01 y 27.848,00€
- Grupo 3.** Renta familiar entre 27.848,01 y 42.500,00€

- En primera instancia y al objeto de conceder el máximo establecido se imputará a cada beneficiario la cuantía máxima de la ayuda correspondiente a su grupo y la renta de su unidad familiar, según se detalla a continuación:

- **Grupo 1: Puntuación igual o mayor a 14 puntos:** Ayuda máxima de 800 €;
- **Grupo 2: Puntuación entre 10 y 13 puntos, inclusive:** Ayuda máxima de 505 €;
- **Grupo 3: Puntuación entre 6 y 9 puntos, inclusive:** Ayuda máxima de 320 €.

Para aquellas/os estudiantes que hubieran realizado durante la convocatoria 2022 su prueba de Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad – EBAU/EVAU, podrán solicitar el Bono EBAU/EVAU, por un importe de hasta 93,02 euros, de acuerdo a lo recogido en el artículo 11 de las Bases adjuntas.

En caso de que el número de beneficiarios admitidos, multiplicado por el importe máximo de la ayuda que les correspondiera, sea superior a la asignación presupuestaria establecida, se valorará la posibilidad de incrementar dicha asignación económica para satisfacer la beca máxima a todos los beneficiarios o, en caso de no ser posible, se ajustará el crédito dispuesto en la partida presupuestaria al número de demandantes de estas ayudas, se realizarán los siguientes ajustes:

- Se reducirá a todos los beneficiarios el importe máximo de inicio en unidades monetarias de 1€.

En cualquier caso, el Ayuntamiento garantizará el otorgamiento de ayudas a todos los grupos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

- Para estas ayudas se establecen las siguientes fases:
 - 1ª Fase de Ayudas a las familias- Universiayudas;
 - 2ª Fase: Banco Municipal de Tiempo.
- Banco Municipal de Tiempo:** está destinado para aquellas familias con alumnos/as universitarios que hayan solicitado la ayuda, que estén provisionalmente admitidas y cuyos hijos/as universitarios/as quieran voluntariamente destinar su tiempo libre a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	30/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	30/71



colaborar en actividades con fines sociales y con una duración de 25 horas. Así, su ayuda familiar podrá ser incrementada con un bono adicional de 200 euros, que tendrá el carácter de premio a la participación voluntaria. A tal efecto, se establecerán unas normas del Banco Municipal de Tiempo en las que se regulen la participación voluntaria en actividades con fines sociales y que serán aprobadas en JGL.

Teniendo en cuenta la experiencia derivada de la COVID 19, la aprobación y ejecución de este programa socioeducativo vinculado a las Universidades quedarán supeditadas a las condiciones sociosanitarias que permitan su realización con garantías suficientes para su correcto desarrollo.

- En función de las solicitudes presentadas y de los puntos obtenidos se determinará la cuantía de las ayudas con el límite del crédito aprobado, de la siguiente forma:

GRUPO	PUNTUACIÓN	Importe Ayuda	Banco Tiempo	TOTAL
1	Puntuación igual o mayor a 14 puntos	800 €	200 €	1000 €
2	Puntuación entre 10 y 13 puntos, inclusive	505 €	200 €	705 €
3	Puntuación entre 6 y 9 puntos, inclusive	320 €	200 €	520 €

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Por todo lo cual, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las bases por las que se regirán las ayudas para familias con uno o más hijos/as estudiando un grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Publicación de las bases en la web institucional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en la Base de datos nacional de subvenciones.

TERCERO: Aprobar un compromiso de gasto a futuro en el ejercicio 2023, por un importe de 700.000 euros, que serían ampliables, en el caso de resultar necesario, con cargo a la partida presupuestaria 2023-5031-326-48911. "

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	31/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	31/71



13. 0.-. APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director general del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

“PRIMERO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la mayoría de personas extranjeras, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica.

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

SEGUNDO. - Todo ello, en virtud del Artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica el Art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985; concretando las competencias de las Entidades Locales en el Art.25. 2 e). “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

Sin menoscabo de:

- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se reconoce en la Ley 11/2003 de 27 de marzo, la capacidad de desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

En su Artículo 56, punto 2, dice que “las Administraciones responsables del sistema público de servicios sociales fomentarán preferentemente la creación y desarrollo de... asociaciones de afectados o de usuarios, garantizando su actuación coordinada con el sistema público”. En el punto 4, “...las Administraciones Públicas, podrán celebrar con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, sin ánimo de lucro, convenios de colaboración en programas de actividades de interés social”. En el punto 5, “... las asociaciones podrán recibir ayudas económicas de las Entidades locales, siempre que la finalidad para la que se solicite, tenga cabida en la planificación de servicios sociales de la Administración que la concede...”

TERCERO.- La Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF nº Q2866001G, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita desde el 31 de enero de 1992 con el número 140 en el Registro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U		Página 32/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUELABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA		Página 32/71



Municipal de Entidades Ciudadanas, declarada de Utilidad Pública y Registro de entidades, centros y servicios de Acción Social de la Consejería de Asuntos Sociales, con el número registral E3208.6, y tiene naturaleza de entidad privada sin ánimo de lucro, teniendo su sede en la C/ Muget, 7 de Madrid.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

CUARTO. - Que la subvención se encuentra adscrita a la Delegación del Área Social, cuenta en su presupuesto con una partida nominativa en 2 Áreas:

- **AREA DE BIENESTAR SOCIAL:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 22/04/2022 nº 2022011645 de un Proyecto de "INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD", compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 6 actividades:

1. Bienestar Social y activación social.
2. Orientación jurídica, formación y participación en redes de locales de trabajo.
3. Sensibilización y Promoción de hábitos saludables.
4. Acompañamiento educativo, promoción de la salud, ocio y tiempo libre y desarrollo personal y social
5. Información sobre medidas de ahorro energético, entrega de kit de ahorro y Visitas y rehabilitación hogares.
6. Cobertura sanitaria en eventos.

- **AREA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 22/04/2022 nº 2022011645 de un Proyecto de "DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 2 actividades:

1. Alojamiento e intervención con Mujeres Víctimas de la Violencia de Género

QUINTO. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2021, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2022 punto 13, no hallándose incurso en causa de reintegro.

SEXTO. - El proyecto presentado por la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Bienestar Social y la Concejalía de Feminismo y Diversidad (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes, de ambas delegaciones).

SEPTIMO. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	33/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	33/71



El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto “PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD”, y “DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:
- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48016 (subvención nominativa Cruz Roja) 51.606,50 € (que podrá verse incrementada en el importe de la recogida solidaria de tapones)
 - Delegación de Feminismo y Diversidad de la aplicación presupuestaria 5021/231/48016 (Transferencia Cruz Roja) 109.335,00€; 5021/231/78016 (Subv. Trans CRUZ ROJA) 665,00€
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
- Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2022.
 - Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2023.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

- e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	34/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	34/71



f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- **Para la primera Cuenta Justificativa** el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80%. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.
- **Para la segunda Cuenta Justificativa:** el plazo terminará el 15 de febrero de 2023.
- La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2023.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. - La actividad objeto del Proyecto se desarrollará en un espacio Municipal en las dependencias del Centro cívico La Serna sito en Avda. de las Comarcas nº 2 bis. Se autoriza el uso y disfrute de las mismas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, quién se hará cargo de los suministros y el mantenimiento, excepto la limpieza de las instalaciones que utilice que serán por cuenta de la entidad. (se adjunta informe del departamento de Contratación, Compras y Patrimonio)

NOVENO. - Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo.

DÉCIMO. - Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 161.606,50€ pertenecientes:

- Delegación de Bienestar social de la aplicación presupuestaria 2022-5011-231-48016 (subvención Nominativa), 51.606,05€. Esta cantidad podrá verse incrementada en el importe recaudado de la recogida solidaria de tapones.
- Delegación de Feminismo y Diversidad de la aplicación presupuestaria 2022-5021-231-48016 (subvención nominativa), 109.335,00€, y 2022-5021-231-78016 (subv. Capital Cruz roja), 665,00€.

La concesión se realiza en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2022.

UNDÉCIMO. - La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado será la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	35/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	35/71



CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	SUBVENCION COMUNIDAD DE MADRID	OTRAS SUBVENCIONES	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	23.445,14	52.580,61	3.729,18	720,00	80.474,93
DIFUSION	84,46	-	-	-	84,46
INVERSION	-	665,00	0	0	665,00
MANTENIMIENTO	6.321,02	5.695,77	-	621,00	12.637,79
PERSONAL	30.076,81	102.665,12	23.679,99	-	156.421,92
Total general	59.927,43	161.606,50	27.409,17	1.341,00	250.284,10

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

DÉCIMO SEGUNDO. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión subvención nominativa a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF: Q2866001G, para el desarrollo de actividades en el 2022 por importe de 161.606,50€, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48016 Subv. CRUZ ROJA.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Tercero: Autorizar el uso y disfrute del espacio municipal en las dependencias del Centro cívico La Serna sito en Avda. de las Comarcas nº 2 bis. Se autoriza el uso y disfrute de las mismas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, quién se hará cargo de los suministros y el mantenimiento.

Cuarto: Asumir por parte de CRUZ ROJA los gastos derivados de la limpieza de las instalaciones que utilice.

Quinto: Aprobar con cargo a los siguientes RC's

- RC nº 2022.2.0014143.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48016, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **51.606,50€** a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: Q2866001G, correspondiente al Convenio 2022 denominado PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	36/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	36/71



- RC nº 2022.2.0029696.000 y a la aplicación presupuestaria 5021-231-48016, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **109.335,00€** a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: Q2866001G, correspondiente al Convenio 2022 denominado DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- RC nº 2022.2.0029696.000 y a la aplicación presupuestaria 5021-231-78016, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **665,00€** a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: Q2866001G, correspondiente al Convenio 2022 denominado DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Sexto: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2022.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD", y "DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

DURACION: Ejercicio 2022

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de por un importe total de 250.284,10 € según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 161.606,50 EUROS.

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto-, difusión e Inversión."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 _ . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	37/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	37/71



DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS, PARA EL EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“La Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida, APRAMP es una entidad de interés público, que desarrolla un programa de especial relevancia para el municipio, enmarcado en los objetivos y acciones contempladas en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres de Fuenlabrada: análisis de la situación de las mujeres prostituidas y sus alternativas de inserción sociolaboral.

Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la Concejalía de Feminismo, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y sobre todo, debemos tener una visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.

El colectivo de mujeres prostituidas, es en estos momentos una prioridad para la Concejalía de Feminismo ya que es un colectivo con muchísimas dificultades por la compleja situación en la que viven, que se traduce en una clara situación de riesgo de exclusión social y cuya atención está recogida en el objeto de la Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Trabajar con mujeres prostituidas es una acción que contempla el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, de ahí la preocupación de intentar mejorar la calidad de vida de estas mujeres. Dentro de los objetivos que queremos cubrir, se encuentra el de la prevención a todos los niveles de la mujer que ejerce la prostitución de alto riesgo, prevención social y prevención sanitaria.

APRAMP es una entidad de interés público, que cuenta con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a mujeres que ejercen la prostitución, así como un amplio conocimiento de dicho fenómeno en nuestro municipio, puesto que llevan interviniendo en el mismo varios años.

Asimismo, cuenta con importantes recursos de atención y orientación, entre los que se encuentra una Unidad Móvil, que estará atendida por agentes sociales y que desempeñará la función de atender en forma integral y continuada a mujeres que ejercen la prostitución, acompañándolas a los recursos que demanden, captación e información para mejorar la calidad de vida de este colectivo y denunciar las situaciones de violencia que se detecten.

Para un mejor seguimiento del proyecto, APRAMP deberá coordinarse en todo momento con las personas responsables que designe la Concejalía de Feminismo, que será quien determine los sistemas de coordinación y seguimiento del programa y sus actuaciones.”

Pág. - 38 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	38/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	38/71



CONSIDERANDO: Que el artículo 33.C) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge la posibilidad de concesión directa en las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 8 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada referido a tipos de gasto subvencionables.

Y vista la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP), cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSECCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS, PARA EL EJERCICIO 2022

INTERVIENEN

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 15 de junio de 2019.

De otra parte, D^a Rocío Nieto Rubio, en representación de la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP), como Representante Legal de la misma, con CIF G-79414082 y con domicilio en Calle Jardines, 17, Planta Baja, 28013 Madrid.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, tiene entre sus objetivos generales la ejecución de políticas y programas a fin de favorecer la calidad de vida de las mujeres y de facilitar su plena incorporación a todos los ámbitos de la vida social, laboral y política.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada entre las acciones comprendidas en el **IV Plan para la Igualdad de Oportunidades**, tiene como objetivo el fomentar y fortalecer las ayudas necesarias para que las mujeres en riesgo de exclusión social tengan oportunidades que les permitan una reinserción real y con las mínimas trabas posibles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	39/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	39/71



Teniendo en cuenta el **objetivo 5.7** del IV Plan para la Igualdad de Oportunidades, fomentar la investigación sobre la violencia de género y difundir los resultados obtenidos de forma que las intervenciones sean adecuadas a las realidades observadas, se contempla en el mismo el análisis de la situación de las mujeres prostituidas y sus alternativas de inserción sociolaboral. Asimismo, el **objetivo 5.1** desarrolla acciones de reflexión y sensibilización sobre el fenómeno de la prostitución y su contexto actual.

TERCERO: Que la Asociación APRAMP tiene como objetivos: ofrecer modelos alternativos de intervención que posibiliten la adaptación progresiva a nuevas condiciones de vida de las mujeres prostituidas y de sus hijos; el diseño y realización de proyectos individualizados de reinserción para mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo y, asegurar la vida familiar de la mujer atendida y sus hijos; el diseño y realización de proyectos individualizados de reinserción para mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo, incidiendo en una normalización de su vida social, ajustándose para ello en lo previsto en sus estatutos aprobados en fecha 13 de abril de 1.992.

CUARTO: Este Convenio se incardina dentro de las acciones de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" previstas en el artículo 25 Pto.2e). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referido a servicios de competencia municipal.

QUINTO: Se considera del máximo interés realizar una colaboración con la Asociación APRAMP, puesto que nos puede ofrecer un estudio fehaciente de la realidad que existe en nuestro municipio con este colectivo, gracias a que llevan años interviniendo en el mismo, además de aportar una amplia experiencia en la atención y trabajo con mujeres prostituidas.

SEXTO: Las partes, libre y voluntariamente, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en desarrollar conjuntamente esta colaboración para el mejor desarrollo del programa de atención y orientación a mujeres prostituidas.

En desarrollo de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio para llevarlo a cabo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, y APRAMP para el acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

El objetivo es ofrecer a las personas que ejercen la prostitución, mediante una Unidad Móvil que se desplazará por las distintas zonas de ejercicio de prostitución, facilitando la información, valoración, atención y derivación necesarias para facilitar su proceso personal, familiar y social, así como el abandono de la prostitución interviniendo de forma inmediata, desde la cercanía y en un horario ajustado a su realidad. Asimismo, se realizarán acompañamientos pautados para la canalización de las necesidades de cada mujer en la red asistencial, estableciendo itinerarios de intervención personalizados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	40/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	40/71



SEGUNDA: APRAMP, para el cumplimiento de los fines del Convenio aportará, para la realización de sus funciones, un vehículo adaptado -Unidad Móvil-, realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:

- ☒ 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.
- ☒ 1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.

APRAMP pondrá a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos, para lo que dispone de los siguientes recursos humanos:

- 1 Agente Social contratada.
- 2 mediadores sociales.
- Un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.

TERCERA: De manera específica, APRAMP se compromete a desarrollar actuaciones informativas y formativas de prevención de riesgos para la salud en el colectivo que se encuentra explotado sexualmente.

CUARTA: La entidad realizará acciones de información y formación con el objetivo de dotar al colectivo que se encuentra en situación de prostitución de una línea de apoyo y acompañamiento en su actividad cotidiana, además de ofrecerles la oportunidad de cambio de su situación a través de alternativas motivantes y viables.

QUINTA: Además, APRAMP, dará apoyo, asesoramiento y formación a profesionales del municipio que puedan tener contacto con una posible víctima. Dicha actuación irá dirigida a profesionales de Servicios Sociales, Servicios Sanitarios y ámbito policial del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTA: El Ayuntamiento de Fuenlabrada y APRAMP llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y la evolución necesaria para el desarrollo del presente Convenio, siendo la Concejalía de Feminismo la responsable de la coordinación de actuaciones con el resto de servicios municipales.

Se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de la Concejalía de Feminismo y dos representantes de APRAMP. Dicha Comisión evaluará el funcionamiento del Convenio.

SÉPTIMA: Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	41/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	41/71



cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5021-231-48020 correspondiente a la subvención del programa de dicha asociación. La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

2. Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.
3. Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.
4. Poner a una persona que sea el enlace entre la Asociación y la Concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.
5. Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según disponibilidad de los mismos.

OCTAVA: Gastos Subvencionables:

Deberán estar realizados en el periodo subvencionable, es decir, en el ejercicio 2022, y se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, que según el proyecto presentado se corresponden con:

PRESUPUESTO PROYECTO	
GASTO DE PERSONAL	23.700,00
MTO UNIDAD MOVIL	1.500,00
MATERIAL PREVENTIVO	4.800,00
TOTAL	30.000,00

Se incluyen los gastos relativos a mantenimiento de la Unidad Móvil (seguro del vehículo, impuestos, gasolina, reparaciones, parking...), gastos de personal y material preventivo, **que deberán estar todos ellos abonados antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.**

NOVENA: La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de marzo de 2023. Para ello, la Entidad deberá presentar original de la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	42/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	42/71



- a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.
- c) Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago, y deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.
- d) Certificado de ingresos generados.
- e) Declaración responsable.
- f) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.
- g) Ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

DÉCIMA: Reformulación del proyecto / Compensación de gastos

En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el anexo 5 correspondiente.

No obstante, se podrán compensar los gastos del Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:

- a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados
- b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido.
- Cualquier cambio significativo deberá ser autorizado y respetará siempre el objeto, condiciones generales y finalidad de la subvención en los términos que se fijan en el presente convenio.

UNDÉCIMA: La tramitación de la documentación solicitada para la justificación, se realizará de la siguiente forma:

- a) En primer lugar, y con el fin de facilitar la adecuada presentación de la justificación, la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP), enviará a la Concejalía de Feminismo la documentación original para su supervisión.
- b) Una vez supervisada, dicha documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	43/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	43/71



DUODÉCIMA: Vigencia del Convenio y periodo subvencionable.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022 y el proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2022. Las partes podrán suscribir sucesivos convenios, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

DECIMOTERCERA: Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.

DECIMOCUARTA: Confidencialidad

Las partes se comprometen y obligan a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente Convenio y de la ejecución de su objeto.

Las partes se comprometen a mantener la información en condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma con las medidas de seguridad apropiadas en relación con los riesgos.

Las partes se comprometen a asegurar que sólo tendrá acceso a la información el personal estrictamente necesario para el desarrollo del presente Convenio y a que el personal participante conozca y observe el compromiso de confidencialidad.

DECIMOQUINTA: Protección de datos de carácter personal

Es de aplicación al presente convenio el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD, y demás normativa aplicable de protección de datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y APRAMP estarán sujetos a su cumplimiento en todos aquellos tratamientos de datos personales que realicen.

Para el cumplimiento del objeto y las diferentes actuaciones del presente convenio, se tratarán datos personales de mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo y de sus hijos. En concreto, se tratarán las siguientes categorías de datos personales:

- **Datos identificativos:** nombre y apellidos, DNI o documento identificativo equivalente, dirección postal o electrónica, firma, tarjeta sanitaria, teléfono.
- **Datos relativos a características personales:** lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, datos de familia, lengua materna, aptitudes, comportamientos.
- **Datos académicos y profesionales:** formación, experiencia profesional.
- **Detalles de empleo:** profesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	44/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	44/71



- Datos de categoría especial: datos de salud, vida u orientación sexual.
- Datos relativos a las circunstancias familiares y sociales: situación familiar, número de hijos, edad de los hijos, permiso de residencia, ayudas y subvenciones, características de alojamiento, estilo de vida.
- Datos judiciales y administrativos: procedimientos judiciales.

APRAMP es la responsable del desarrollo y ejecución del proyecto objeto del presente convenio, así como del itinerario individualizado de reinserción de todas las mujeres atendidas, y quien se encarga de recoger y tratar los datos de carácter personal en el marco del desarrollo del proyecto. Por todo ello, APRAMP es la responsable directa del tratamiento de los datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada únicamente tratará los datos de forma anonimizada para fines estadísticos, con objeto de impulsar políticas públicas informadas. APRAMP comunicará al Ayuntamiento de Fuenlabrada de forma anonimizada sobre los resultados de las actuaciones desarrolladas.

APRAMP se obliga a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, inclusive durante el procedimiento de anonimización para minimizar al máximo el riesgo de identificación, así como de informar ante cualquier sospecha de reidentificación.

Las partes firmantes no podrán realizar otros tratamientos no previstos en el presente Convenio, asumiendo la responsabilidad directa respecto a los tratamientos que efectúen en nombre propio.

DECIMOSEXTA: Las causas de resolución del presente convenio son:

- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- Cualesquiera otras recogidas legalmente.

DECIMOSEPTIMA: La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por la Asociación APRAMP, para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.

DECIMOCTAVA: En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

DECIMONOVENA: Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	45/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	45/71



VIGÉSIMA: Las discrepancias que puedan surgir sobre este Convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.

La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio, siendo la fecha de formalización del mismo la que figura en la firma electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Fdo: D. Francisco Javier Ayala Ortega.
Alcalde - Presidente
Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo: D^a. Rocío Nieto Rubio.
Representante Legal de APRAMP"

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2022.2.0044838.000 y a la aplicación presupuestaria 2022-5021-231-48020, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 30.000,00 € a favor de la entidad Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) con CIF: G-79414082, correspondiente al Convenio 2022 denominado "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSECCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS**"

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSECCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS

OBJETO DEL CONVENIO: Acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

DURACIÓN: Ejercicio 2022

OBLIGACIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	46/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	46/71



Por parte de la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP):

- Aportar vehículo adaptado (Unidad Móvil).
- Personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos.
- Desarrollar actuaciones informativas y formativas de prevención de riesgos para la salud en el colectivo que se encuentra explotado sexualmente.
- Realizar acciones de información y formación con el objetivo de dotar al colectivo que se encuentra en situación de prostitución de una línea de apoyo y acompañamiento en su actividad cotidiana, además de ofrecerles la oportunidad de cambio de su situación a través de alternativas motivantes y viables.
- Dar apoyo, asesoramiento y formación a profesionales del municipio que puedan tener contacto con una posible víctima.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada: a través de la Concejalía de Feminismo, se compromete a:

- Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5021-231-48020-
- Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.
- Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.
- Poner a una persona que sea el enlace entre la Asociación y la Concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.
- Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según disponibilidad de los mismos."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 _.-. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN "ESPIRAL LORANCA" Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca - Nuevo Versalles y Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada que transcrita literalmente dice:

"La **ASOCIACIÓN "ESPIRAL LORANCA"** con CIF G- 83983270, viene desarrollando en el Distrito un programa denominado Proyecto **"ESPIRAL: Intervención social con colectivos**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	47/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	47/71



vulnerables" (Proyecto MERAKY y Proyecto LA TRASTIENDA), que lleva a cabo con la población más vulnerable del Distrito, con diversas actividades de empleo, integración social y acompañamiento de personas en riesgo de exclusión, presentando su proyecto de actividades para el presente año 2022.

Visto el informe técnico emitido, que dice literalmente:

Dña. Virginia Calvete Cepa, Técnica de la JMD Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, INFORMA:

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene colaborando desde hace años con la **"ASOCIACIÓN "ESPIRAL LORANCA"**, a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa. La Asociación Espiral Loranca, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública por la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, por Resolución del Subdirector General de Estudios y Relaciones Institucionales de fecha 29 de mayo de 2008, e inscrita con el nº 26.726 en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. Que dicha asociación, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con el nº 510, y en el Registro de Entidades de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores con el nº 29.

SEGUNDO. -Que se ha presentado una solicitud de ayuda junto al proyecto a subvencionar la **ASOCIACIÓN "ESPIRAL LORANCA"**, con fecha de 31/03/2022, firmando como presidente D. Luis Francisco Naranjo Ramos, con fecha 26/07/2022 se recibe comunicación de la entidad por la que dicho cargo pasará a ser desempeñado por D. Alejandro Balcells Gutiérrez. No se ha tenido constancia de cambio alguno en el Proyecto presentado por la entidad, por lo que no hay modificación sustancial del convenio a suscribir salvo por el cambio en la representación de dicha entidad.

TERCERO. - Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la cuenta justificativa presentada con ocasión de la ayuda económica percibida durante el pasado año 2021 por la Asociación interesada, considerándose cumplidos los objetivos del programa.

CUARTO. - Que el convenio que se pretende aprobar, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

El objetivo de este convenio es diseñar itinerarios de acompañamiento de personas en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social:

1. Aumentar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios.
2. Crear redes de apoyo mutuo.
3. Detectar y potenciar líderes naturales en el entorno.
4. Favorecer el desarrollo de habilidades parentales/parentales positivas.
5. Potenciar la presencia de adultos de otras zonas del barrio en la Media Luna, desmitificar.

En cuanto a la **financiación**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de **QUINCE MIL (15.000,00.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2022-6031-231-48018**, para el desarrollo del Proyecto **"ESPIRAL"**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	48/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	48/71



Intervención social con colectivos vulnerables” (Proyecto MERAKY y Proyecto LA TRASTIENDA

El abono del importe del convenio suscrito entre ambas partes se tramitará conforme al orden siguiente:

- a) Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2022.
- b) No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- c) El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

La firma del citado convenio no implica incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El **pago** de esta subvención será efectivo en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del convenio (31 de diciembre de 2022), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone RD 887/2006, de 16 de julio, Reglamento de Subvenciones, Art. 42-d.

Respecto a la justificación de la subvención recibido, la entidad deberá presentar la Cuenta Justificativa de los gastos correspondientes al convenio antes del 31 de enero de 2023, presentando la documentación requerida en el art. 14 de la Convocatoria de Subvenciones y en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre la ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA” y el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

2. Autorizar al Alcalde para su firma.

3. Aprobar con cargo a la autorización de gasto nº 2022.2.0007076.000 .y a la aplicación presupuestaria 2022-6031-231-48018, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de QUINCE MIL € (15.000,00.-€) a favor de la entidad ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA con CIF G-83983270, correspondiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	49/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	49/71



al Convenio 2022 denominado Proyecto **"ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables"**. (Proyecto MERAKY y Proyecto LA TRASTIENDA

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre la **ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA** y el **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2022.2.0007076.000 y a la aplicación presupuestaria 2022-6031-231-48018, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**, a favor de la entidad **ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA** con CIF G-83983270, correspondiente al Convenio 2022 denominado **"ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables"** (Proyecto MERAKY y Proyecto LA TRASTIENDA

CUARTO: - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES Y LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA 2022

OBJETO DEL CONVENIO.- Será objeto del presente Convenio de colaboración, el desarrollo del programa o actividad denominado **"ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables"** (Proyecto MERAKY y Proyecto LA TRASTIENDA dirigido a la población en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social.

DURACIÓN.- Ejercicio 2022

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 15.000.-€. Por la ASOCIACION ESPIRAL LORANCA: Llevar a cabo el desarrollo de los servicios y actividades señaladas que, definidas en el proyecto **"ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables"**. (Proyecto MERAKY y Proyecto LA TRASTIENDA"

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	50/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	50/71



16 . 0 _ . . ADJUDICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO DE LOS PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN EN ENCIERROS TAURINOS 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejal delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe de fecha 24 de septiembre de 2.022 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la adjudicación definitiva de Premios a la Participación en Encierros Taurinos 2022, que cito literalmente:

Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA”, cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Segundo.- En fecha 08/07/2022, en el punto 31, se aprobaron el gasto y las bases que rigen la convocatoria de los Premios a la Participación en Encierros Taurinos 2022.

Tercero.- La convocatoria fue publicada en el BOCM del 13 de julio de 2022, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes desde el día siguiente a dicha publicación hasta el 20 de julio de 2022, ambos incluidos.

Cuarto.- Posteriormente, se procede a comprobar que todas las asociaciones solicitantes están inscritas y actualizadas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada como peñas taurinas y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada (requisito establecido en el punto nº 2 de las bases de la convocatoria), resultando que todas ellas lo están. Se adjuntan comprobaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la OTAF.

Quinto.- Concluidos los encierros taurinos a los que se refieren los premios mencionados en el punto segundo procede informar:

- A) Que han cumplido con los requisitos establecidos las peñas taurinas que se relacionan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	51/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	51/71



0NIF	0ENTIDAD
G87360368	PEÑA TAURINA CAPOTILLOS DE LA ARENA
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI
G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA
G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA
G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES
G80637960	PEÑA TAURINA LOS TORETES
G82974494	PEÑA TAURINA OLALLA

- B) Que se acredita la participación de las peñas taurinas antedichas mediante hojas adjuntas de firma correspondientes a cada encierro. Cabe señalar que el día 15 firma por error un doblador de una peña taurina no solicitante del premio objeto de esta convocatoria (Peña Taurina Vhogue), por lo que dicha firma no se tiene en cuenta.
- C) Que representando a varias peñas taurinas han participado algunos dobladores que no estaban inicialmente inscritos y han sido sustituidos por otros, tal como recogen las bases de la convocatoria en el punto 6, aportándose fotocopias de los DNI correspondientes.
- D) Que todas ellas han cumplido satisfactoriamente con el cometido que en cada momento les ha sido asignado.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente expuesto y según las bases establecidas para los premios encierros taurinos 2022, son acreedoras del premio establecido en el punto 4 de las citadas bases las peñas taurinas que a continuación se relacionan:

NIF	ENTIDAD	IMPORTE
G87360368	PEÑA TAURINA CAPOTILLOS DE LA ARENA	250 €
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE	250 €
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	250 €
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI	250 €
G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA	250 €
G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	250 €
G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES	250 €
G80637960	PEÑA TAURINA LOS TORETES	250 €
G82974494	PEÑA TAURINA OLALLA	250 €
	TOTAL	2.250 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	52/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	52/71



Para este fin se aprobó la pertinente autorización con nº 2022.2.0037322.000 de fecha 20/07/2022 con cargo a la partida 4051-338-48100.

Séptimo.- Por Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2019 el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura las siguientes atribuciones:

- Dirigir los servicios culturales del Ayuntamiento.

*En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** Adjudicar los premios a la Participación en Encierros Taurinos 2022, procediendo a la aprobación de la disposición de gasto y reconocimiento de la obligación según la siguiente relación:

NIF	ENTIDAD	IMPORTE
G87360368	PEÑA TAURINA CAPOTILLOS DE LA ARENA	250 €
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE	250 €
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	250 €
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI	250 €
G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA	250 €
G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	250 €
G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES	250 €
G80637960	PEÑA TAURINA LOS TORETES	250 €
G82974494	PEÑA TAURINA OLALLA	250 €
	TOTAL	2.250 €

***SEGUNDO.-** Proceder a la anulación parcial de la autorización nº 2022.2.0037322.000 de fecha 20/07/2022 y sus anteriores fases de gasto por importe de 750,00.-€."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	53/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	53/71



17 . 0 _.- . ADJUDICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO DE LOS LOS PREMIOS DESFILE PEÑAS 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejal delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019, por medio del presente y visto el informe de fecha 20 de septiembre de 2.022 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre adjudicación definitiva Premio Desfile de Peñas 2.022, que cito a continuación:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA”, cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Segundo.- En fecha 08/07/2022, en el punto 37.1, se aprobaron el gasto y las bases que rigen la convocatoria de los Premios Desfile de Peñas 2.022, con cargo a la partida 4051-338-48100.

Tercero.- La convocatoria fue publicada en el BOCM del 13 de julio de 2022, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes desde el día siguiente a dicha publicación hasta el 20 de julio de 2022, ambos incluidos.

Cuarto.- Posteriormente, se procede a comprobar que todas las asociaciones solicitantes están inscritas y actualizadas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada (requisito establecido en el punto nº 2 de las bases de la convocatoria), resultando que todas ellas lo están. Se adjuntan comprobaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la OTAF.

Quinto.- Tras celebrarse el desfile al que se refieren los premios mencionados en el punto segundo, procede informar que las asociaciones que han cumplido con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de la convocatoria para ser acreedoras del premio establecido en el punto 4 de las citadas bases son las que se relacionan a continuación:

ONIF	ENTIDAD
G81490260	AC AMAPOL
G80018245	AC DEPORTIVA MIRAFLOR
G81959769	AC GASTRONOMICA MORCON
G82530445	AC JUVENTUD 2000

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	54/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	54/71



G86454378	AC MAYORES DE FUENLABRADA
G88114210	AC SEA FUENLABRADA
G86009677	ASOC. FEMINISTA SOPHIAS
G87379574	ASOC. FUENLABRADA WUSHU
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS
G79182838	ASOC. MIRANDO AL FUTURO
G79394581	ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS
G79749131	ASOC. MUJERES PROGR. POR LA IGUALDAD
G85889293	ASOC. TÍA JAVIERA
G85984136	ASOC. TORO POR LA BIRRA
G81225906	AVV CERRO DE LOS MOLINOS
G81391724	AVV LAS ERAS LA FUENTE
G78026317	CASA REGIONAL ANDALUZA
G85302222	CASA REGIONAL CASTILLA LA MANCHA
G78236981	CASA REGIONAL EXTREMEÑA
G85812501	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA
G88132303	CDE FUENLABRADA FUTBOL SALA
G85934743	EUREKA FUENLABR. FUTBOL SALA FEMENINO
G88300058	FUTSALA FUENLABRADA CD
G80012891	GRUPO APOYO FAMILIAS MONOPARENTALES
G88228481	PENSIONES DIGNAS YA FUENLABRADA
G87400107	PEÑA ANTITAUURINA
G87360368	PEÑA TAURINA CAPOTILLOS DE LA ARENA
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI
G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA
G82397431	PEÑA TAURINA LAS REVOLERAS
G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA
G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES
G80637960	PEÑA TAURINA LOS TORETES
G82974494	PEÑA TAURINA CULTURAL OLALLA
G82252628	PEÑA TAURINA SOBRADO
G87474615	XANAS

Sexto.- De acuerdo con lo establecido en el punto 2 de las bases de la convocatoria aprobada, si el número de participantes con derecho a premio excediese el límite presupuestario máximo de la convocatoria, se prorrateará el importe entre el número de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	55/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	55/71



entidades beneficiarias. De este modo, el importe concedido se corresponde con el siguiente detalle:

NIF	ENTIDAD	IMPORTE
G81490260	AC AMAPOL	394,73 €
G80018245	AC DEPORTIVA MIRAFLOR	394,73 €
G81959769	AC GASTRONOMICA MORCON	394,73 €
G82530445	AC JUVENTUD 2000	394,73 €
G86454378	AC MAYORES DE FUENLABRADA	394,73 €
G88114210	AC SEA FUENLABRADA	394,73 €
G86009677	ASOC. FEMINISTA SOPHIAS	394,73 €
G87379574	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	394,73 €
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	394,73 €
G79182838	ASOC. MIRANDO AL FUTURO	394,73 €
G79394581	ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	394,73 €
G79749131	ASOC. MUJERES PROGR. POR LA IGUALDAD	394,73 €
G85889293	ASOC. TÍA JAVIERA	394,73 €
G85984136	ASOC. TORO POR LA BIRRA	394,73 €
G81225906	AVV CERRO DE LOS MOLINOS	394,73 €
G81391724	AVV LAS ERAS LA FUENTE	394,73 €
G78026317	CASA REGIONAL ANDALUZA	394,73 €
G85302222	CASA REGIONAL CASTILLA LA MANCHA	394,73 €
G78236981	CASA REGIONAL EXTREMEÑA	394,73 €
G85812501	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	394,73 €
G88132303	CDE FUENLABRADA FUTBOL SALA	394,73 €
G85934743	EUREKA FUENLABR. FUTBOL SALA FEMENINO	394,73 €
G88300058	FUTSALA FUENLABRADA CD	394,73 €
G80012891	GRUPO APOYO FAMILIAS MONOPARENTALES	394,73 €
G88228481	PENSIONES DIGNAS YA FUENLABRADA	394,73 €
G87400107	PEÑA ANTITAUINA	394,73 €
G87360368	PEÑA TAURINA CAPOTILLOS DE LA ARENA	394,73 €
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE	394,73 €
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	394,73 €
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI	394,73 €
G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA	394,73 €
G82397431	PEÑA TAURINA LAS REVOLERAS	394,73 €
G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	394,73 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	56/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	56/71



G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES	394,73 €
G80637960	PEÑA TAURINA LOS TORETES	394,73 €
G82974494	PEÑA TAURINA CULTURAL OLALLA	394,73 €
G82252628	PEÑA TAURINA SOBRADO	394,73 €
G87474615	XANAS	394,73 €
TOTAL		14.999,74 €

Para este fin se aprobó la pertinente autorización con nº 2022.2.0037323.000 de fecha 20/07/2022 con cargo a la partida 4051-338-48100

Séptimo.- Por Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019 el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura las siguientes atribuciones:

- Dirigir los servicios culturales del Ayuntamiento.

*En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar los premios Desfile Peñas 2022, procediendo a la aprobación de la disposición de gasto y reconocimiento de la obligación según la siguiente relación:

NIF	ENTIDAD	IMPORTE
G81490260	AC AMAPOL	394,73 €
G80018245	AC DEPORTIVA MIRAFLOR	394,73 €
G81959769	AC GASTRONOMICA MORCON	394,73 €
G82530445	AC JUVENTUD 2000	394,73 €
G86454378	AC MAYORES DE FUENLABRADA	394,73 €
G88114210	AC SEA FUENLABRADA	394,73 €
G86009677	ASOC. FEMINISTA SOPHIAS	394,73 €
G87379574	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	394,73 €
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	394,73 €
G79182838	ASOC. MIRANDO AL FUTURO	394,73 €
G79394581	ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	394,73 €
G79749131	ASOC. MUJERES PROGR. POR LA IGUALDAD	394,73 €
G85889293	ASOC. TÍA JAVIERA	394,73 €
G85984136	ASOC. TORO POR LA BIRRA	394,73 €
G81225906	AVV CERRO DE LOS MOLINOS	394,73 €
G81391724	AVV LAS ERAS LA FUENTE	394,73 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	57/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	57/71



G78026317	CASA REGIONAL ANDALUZA	394,73 €
G85302222	CASA REGIONAL CASTILLA LA MANCHA	394,73 €
G78236981	CASA REGIONAL EXTREMEÑA	394,73 €
G85812501	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	394,73 €
G88132303	CDE FUENLABRADA FUTBOL SALA	394,73 €
G85934743	EUREKA FUENLABR. FUTBOL SALA FEMENINO	394,73 €
G88300058	FUTSALA FUENLABRADA CD	394,73 €
G80012891	GRUPO APOYO FAMILIAS MONOPARENTALES	394,73 €
G88228481	PENSIONES DIGNAS YA FUENLABRADA	394,73 €
G87400107	PEÑA ANTITAUINA	394,73 €
G87360368	PEÑA TAURINA CAPOTILLOS DE LA ARENA	394,73 €
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE	394,73 €
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	394,73 €
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI	394,73 €
G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA	394,73 €
G82397431	PEÑA TAURINA LAS REVOLERAS	394,73 €
G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	394,73 €
G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES	394,73 €
G80637960	PEÑA TAURINA LOS TORETES	394,73 €
G82974494	PEÑA TAURINA CULTURAL OLALLA	394,73 €
G82252628	PEÑA TAURINA SOBRADO	394,73 €
G87474615	XANAS	394,73 €
TOTAL		14.999,74 €

SEGUNDO.- Proceder a la anulación parcial de la autorización nº 2022.2.0037323.000 de fecha 20 de julio de 2022 y sus anteriores fases de gasto por importe de 0,26.-€."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0.- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE BIORESIDUOS DE MUNICIPIOS, JULIO 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	58/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	58/71



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible a que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa BIORRESIDUOS julio 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 12 de septiembre de 2022, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- *Aprobar la tasa BIORRESIDUOS de julio de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503

CONCEPTO GASTO: TASA BIORRESIDUOS JULIO 2022

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 81,92

CUOTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

IMPORTE TOTAL CUOTA: 2.129,92 €"

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0.- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RSU MUNICIPIOS, AGOSTO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible a que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU agosto 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 22 de septiembre de 2022, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- *Aprobar la tasa RSU de agosto de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	59/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	59/71



CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS AGOSTO 2022**
INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
TONELADAS: **3.861,50**
COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM N° 318)
IMPORTE TOTAL CUOTA: **100.399,00 €"**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 .- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

20 . 1 .- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURA .

Vista la propuestas presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001487R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0046700.000 por importe de 607,77 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP y la última Obligación nº 2022.2.0047723.000 por importe de 31,53 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **502.162,06 €**.
- **Nº de relación 202220001497R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2022.2.0047191.000 por importe de 10.358,76 € de la empresa SATARA SEGURIDAD S.L. por importe total de **10.358,76 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

Nº de relación 202220001517R "ADO": Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2022.2.0047649.000 por importe de 20.000,00 € de la empresa BALONCESTO FUENLABRADA SAD por importe total de **20.000,00 €"**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	60/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	60/71



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista las propuestas presentadas por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones de CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 345.407,09 €:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0045815.000

CER. 1ª (AGOSTO) NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES FUENLABRADA CUERDO MARCO 2020/001380.

EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA. CIF. A19001205 (EXpte. 2022/001103)

IMPORTE: 61.904,64 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0045814.000

CERT. 5ª (AGOSTO 2022) OBRAS REFORMA Y MEJORA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES " LAS VILLAS " EN FUENLABRADA. EMPRESA LANTANIA S.A.U. (EXpte.2021/000672)

IMPORTE: 3.043,28 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0045812.000

CER. 2ª LOTE I - ADJUD.PROYECTO DE EXTENSION DE MEZCLAS ASFALTICAS DE FUENLABRADA (ZONA ESTE) EMPRESA: ASFALTOS AUGUSTA, SL (EXpte-2021/000921)

IMPORTE: 280.459,17 €

CERTIFICACIONES DE IMPORTE O:

CER. 1ª LOTE I - ADJUD.PROYECTO DE EXTENSION DE MEZCLAS ASFALTICAS DE FUENLABRADA (ZONA ESTE) EMPRESA: ASFALTOS AUGUSTA, SL (EXpte-2021/000921)

CER. 1ª PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº13 EN FUENLABRADA - ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. (B-85047835). EXPEDIENTE 2021/000532. “

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	61/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	61/71



La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 0.- . ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

21 . 1.- . APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD. (EXPEDIENTE 2022/MCA_01/000062).

Desde la concejalía de Feminismo y Diversidad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Por lo tanto, se solicita que se aborde como urgencia de JGL el siguiente asunto:

- **PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2022/MCA_01/000062 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

Debido a que es preciso acometer de manera inminente gastos con cargo a los créditos de la presente modificación presupuestaria.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	62/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	62/71



“La concejalía de Feminismo y Diversidad lleva funcionando en nuestro municipio desde el año 1991, ofreciendo a las mujeres de Fuenlabrada ayuda, recursos y servicios en todo lo concerniente a la vida de cada una de ellas.

Desde entonces, esta concejalía ha ido creciendo tanto en el número de recursos como en la calidad de los servicios que, desde ella, se ofrecen a la ciudadanía de nuestro municipio, siendo cada vez mayor la participación de las mujeres, tanto de forma individual, como colectiva.

A lo largo de este año 2022 desde esta concejalía se han desarrollado los certámenes de pintura, literatura y fotografía “Carmen Alborch” con motivo de la conmemoración del Día internacional de las Mujeres y el XIII Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”, con un gasto en concepto de premios de 5.400,00 y 1.500,00 euros respectivamente.

Estos certámenes se imputan a la aplicación presupuestaria 5021/231/48100, denominada Premios, Becas y Pensiones de estudio, dotada con 12.600,00 € para el ejercicio 2022.

Visto el estado de ejecución del presupuesto de la concejalía de Feminismo y Diversidad, se observa que en la aplicación presupuestaria 5021/231/48100, hay un importe disponible de 5.700,00 €.

Por parte de esta concejalía, en lo que resta de este año no van a realizarse más certámenes y por lo tanto queremos aumentar el importe, de 5.700 €, en la aplicación 5021/231/22699, a fin de poder utilizarlo en el desarrollo de las distintas actividades que se desarrollan en los diferentes programas que se llevan a cabo en esta concejalía.

En base a los antecedentes anteriores, se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del capítulo IV de gastos al capítulo II de gastos.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las vigentes Bases de Ejecución, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 2022/MCA_01/000062 mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **5.700 €**, conforme al detalle siguiente:

Importe en Euros		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación objeto de minoración 5021-231-48100	Premios, Becas y Pensiones de Estudio	5.700,00

Pág. - 63 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	63/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	63/71



TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO			5.700,00
Aplicación objeto de incremento	5021-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.700,00
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO			5.700,00

SEGUNDO: Dar cuenta a la contabilidad municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.”

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 2.-. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTOS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA. (EXPEDIENTE MC 2022/MCA_01/000055).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA CULTURA. (EXPTE. MC 2022/MCA_01/000055).

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:

Este expediente, busca amparar la modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto para dotar presupuestariamente al Patronato Municipal de Cultura con el fin de financiar algunas aplicaciones presupuestarias que se encuentran deficitarias por importe de 335.178,95-€.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de Control Financiero Permanente. Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Cultura y el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YT64U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YT64U	Página	64/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	64/71



"Visto el Informe del Director Técnico de Cultura y festejos, de fecha 28 de septiembre de 2022, que a continuación cito:

"

Visto El análisis de presupuesto disponible a 23 de septiembre de 2022 y gastos previstos hasta 31 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura de fecha 26 de septiembre de 2022, expone la necesidad de incremento en la aplicación 20224051-330-41012 (TRANSF.CORRIENTE PATRONATO DE CULTURA) con el fin de financiar las aplicaciones deficitarias del PMC, por importe de 335, 178,95-€.

Para ello se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito para dotar de crédito la aplicación presupuestaria 4051/330/41012 por importe de 335.178,95-€.

Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos de capítulo I, en el que existe exceso de financiación, se propone disminuir las aplicaciones presupuestarias 5031/320/12101, 5031/320/13100 y 5031/320/16000, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto. "

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por todo lo anteriormente citado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del siguiente

ACUERDO

UNICO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria (**EXPTE. MC 2022/MCA_01/000055**) mediante Transferencia de Crédito, por importe de 335.178,95-€, conforme al detalle siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4051/330/41012	TRANSF.CORRIENTE PATRONATO DE CULTURA	335.178,95-€
TOTAL.....		335.178,95-€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REDUCEN CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5031/320/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	100.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	65/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	65/71



5031/320/13100	RETRIBUCIONES CAS LABORAL TEMPORAL	100.000,00
5031/320/16000	SEGURIDAD SOCIAL	135.178,95
TOTAL.....		335.178,95-€

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.3.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA EL SOPORTE DE ESCRITORIOS VIRTUALES Y CONEXIÓN CON LOS SERVIDORES CORPORATIVOS” POR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DEL CATÁLOGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (ACUERDO MARCO 13/2018- LOTE 2.) (EXPEDIENTE 2022/BAS/001543).

Desde la concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde, Concejale de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación por medio de este escrito,

INFORMA DE:

La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente 2022/BAS/001543 del contrato de Suministro de un Sistema de Almacenamiento para el soporte de Escritorios Virtuales y conexión con los Servidores Corporativos por el procedimiento de Adquisición Centralizada del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Este proyecto se encuadra dentro del Proyecto “Implantación de una infraestructura de escritorio virtual que facilite el desempeño del teletrabajo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada”, financiado con cargo al presupuesto del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU”, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Componente 11, Inversión 3 del PRTR. En este sentido, debe tenerse en cuenta que según lo establecido en el artículo 7 de la Orden TER/1204/2021, para que el gasto sea financiable con cargo a la subvención, “todas las acciones que integren el proyecto se deben desarrollar dentro del periodo de ejecución contemplado en el artículo 11”. De este modo, “solo será subvencionable el gasto si la entidad beneficiaria

Pág. - 66 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	66/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	66/71



ha incurrido en él y lo ha abonado en el periodo de ejecución". La fecha de 31 de diciembre de 2022 opera como fecha máxima para la ejecución de los proyectos, por lo que se precisa acortar lo máximo posible los plazos de tramitación de los expedientes de contratación.

Una vez aprobado en dicha Junta de Gobierno, es necesario proceder a la firma del mismo."

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"ANTECEDENTES NORMATIVOS

- **06-08-2020**, tiene entrada en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, nº 2020/017113, notificación de 6 de agosto de 2.020 de la Subdirección General de Coordinación y Gestión Presupuestaria en la que se comunica el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al **Acuerdo Marco 13/2018**, "Suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura, de la Central de Contratación del Estado".
- **10-07-2020**, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el que se solicita la adhesión al **Acuerdo Marco 13/2018**, "Suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura, de la Central de Contratación del Estado".
- **11-11-2006**, tiene entrada en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, nº 2006/44565, notificación nº 41056, de 8 de noviembre de 2.006, de la Subdirección General de Compras del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se comunica la aprobación de la "ampliación de la adhesión al sistema de bienes de contratación centralizada para las adquisiciones a los concursos número 3, 16 y 25 de adopción de tipo de Unidades Centrales de Proceso e Impresoras, Software y Servicios de Informática y Alojamiento de Web por parte de ese Ayuntamiento."
- **15-09-2006**, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, punto 21.0, por el que se aprueba la ampliación a los concursos número 16 "Software" y número 25 Tipo 1 "Creación de Sistemas Informáticos" del sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- **09-06-2006**, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, punto 20.0, por el que se aprueba la ampliación al concurso nº 3 "Unidades Centrales de Proceso e Impresoras" del sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- **28-06-2005**, tiene entrada en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, nº 2005/22898, notificación nº 25548, de 22 de junio de 2.005, de la Subdirección General de Compras del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se comunica que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha sido dado de alta con el código AL0179 a efectos de adquisiciones a través del sistema de bienes centralizados.
- **03-06-2005**, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada por el que se aprueba la adhesión al sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	67/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	67/71



Administraciones Públicas en el ámbito del concurso 2 de "Microordenadores y Redes de Área Local".

OBJETO del CONTRATO

El objeto del contrato pretende la adquisición de **"Un Sistema de Almacenamiento para el soporte de escritorios virtuales y conexión con los Servidores Corporativos en el Ayuntamiento de Fuenlabrada"** por el procedimiento de Adquisición Centralizada del **Catálogo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación** del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para dotar de equipamiento al personal que se ha acogido a la opción de **teletrabajo**.

El objetivo es el suministro de una cabina de almacenamiento que dará soporte a los Escritorios Virtuales necesarios para la configuración del Teletrabajo de los trabajadores municipales con garantías de eficacia, eficiencia y seguridad. Por otra parte, y como objetivo secundario, se reutilizará el sistema de almacenamiento actual en una ubicación secundaria (CPD secundario) alejado lo suficiente del primero para poder evitar los potenciales daños de un desastre o catástrofe sean de origen natural o humano. Esto asegurará una eficaz utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y servicios. También es objeto del contrato, la ampliación de garantía, el servicio de soporte y mantenimiento por un periodo máximo de cinco años.

El objeto de este contrato se encuadra dentro del Proyecto "Implantación de una infraestructura de escritorio virtual que facilite el desempeño del teletrabajo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada" financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea a través del **"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU"**, **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 febrero de 2021. Componente 11, Inversión 3 del PRTR.**

El Proyecto se vincula con la Línea Estratégica 4 "Infraestructuras digitales", cuyo objetivo es dotar a las administraciones locales de las infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, con el fin de asegurar la disponibilidad en cualquier circunstancia y de adaptar la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, contribuyendo a desarrollar la conectividad digital, la economía del dato y la inteligencia artificial en las administraciones.

Entre las actuaciones subvencionables, se encuentra la Implantación de puestos de trabajo inteligentes. Provisión de puestos de trabajo de nueva generación con movilidad y herramientas colaborativas que maximicen la productividad de los empleados públicos y habiliten su trabajo no presencial.

Con la adquisición de un sistema de almacenamiento compatible con el que ya posee el Ayuntamiento en el CPD municipal, se pretende obtener al menos, los siguientes requisitos:

- Capacidad e almacenamiento: al menos 97 TB netos
- Tipo de discos: Flash
- Arquitectura de doble controladora
- Garantía: 5 años
- Mantenimiento: ProSupport and 4 Hr Mission Critical.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	68/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	68/71



La cabina tendrá la capacidad de poder configurarse tanto para el almacenamiento de servidores virtuales como para la publicación de "FileSystem" que almacenen carpetas de usuario que se validen con Active Directory.

El sistema de almacenamiento deberá ser compatible de manera nativa con el que ya posee el Ayuntamiento, en el cual se replicarán los datos almacenados.

La cabina que actualmente tiene el Ayuntamiento quedará como sistema de respaldo y se instalará en un CPD secundario, alejado lo suficiente del primero para poder evitar los potenciales daños de un desastre o una catástrofe sean de origen natural o humano.

De esta manera el Ayuntamiento de Fuenlabrada dispondrá de dos infraestructuras de almacenamiento de sus sistemas de información: uno de ellos en el CPD de la Casa Consistorial (CPD primario) y el otro en otro Centro Municipal (CPD secundario). Entre estos dos centros CPD se establecerá réplica de datos, sincronizados en tiempo real, que aseguren la disponibilidad de los sistemas de información y, por ende, la continuidad de negocio.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo que se eleve a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente propuesta:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PUNTO UNO.

Aprobar un gasto de **266.200,00 €** (220.000,00 € corresponden a la base imponible y 46.200,00 € al 21% de IVA), para la adquisición, por el procedimiento de adquisición centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del equipamiento reseñado a continuación:

Seleccione la empresa de la propuesta de adjudicación
13/2018 ESPRINET IBERICA S.L.U.

Datos de la propuesta de adjudicación

Artículo	Unidades	Descripción	Precio €	Importe Antes de Impuestos	IVA/IGIC/IP
13.02.00.00.0008	1,00	Lote ofertado: LOTE 2.- SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO.	220.000,00	220.000,00	IVA 21 %

La propuesta de adjudicación y el compromiso de gasto correspondiente han sido fiscalizados favorablemente:

Base Imponible: 220.000,00 €
IVA/IGIC/PSI: 46.200,00 €
Importe Total: 266.200,00 €

266.200,0 euros, con cargo al ejercicio económico del 2022

☐ euros, con cargo al ejercicio económico del

☐ euros, con cargo al ejercicio económico del

☐ euros, con cargo al ejercicio económico del

☐ euros, con cargo al ejercicio económico del

☐ euros, con cargo al ejercicio económico del

☐ Exento de Impuestos

☐ No sujeto a fiscalización previa

☒ Financiación UE

Fuente de financiación Europea (*) PRTR

Programa UE - Localizador (*)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-
Financiado por la UE NextGenerationEU.
Componente11, Inversión 3 PRTR

PUNTO DOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	69/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	69/71



Imputar el gasto en la partida presupuestaria **6021-920-64001**, Proyecto de Gasto "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU", Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 febrero de 2021. Componente 11, Inversión 3 del PRTR". (Ref. 2022.0000033/1).

INVERSIÓN

Aplicación presupuestaria: 6021-920-64001 Proyecto: 2022.0000033/1

Ejercicio	Importe	nº "RC"	Importe RC
2022	259.769,10 €	2022.2.0037581.000	282.357,75 €

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Aplicación presupuestaria: 6021-920-21600

Ejercicio	Importe	nº "RC"	Importe RC
2023	1.607,72 €	2023.2.0000707.000	5.647,12 €
2024	1.607,72 €	2024.2.0000304.000	5.647,12 €
2025	1.607,72 €	2025.2.0000122.000	5.647,12 €
2026	1.607,74 €	2026.2.0000070.000	5.647,29 €

TOTAL: 266.200,00 €

En cuanto al gasto correspondiente al **SOPORTE Y MANTENIMIENTO**, viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

PUNTO TRES.

Contratar a la empresa **ESPRINET IBÉRICA, S.L.U** con **NIF B84443985**, mediante el sistema adquisición centralizada, del Catálogo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el equipamiento reseñado en el PUNTO UNO por un importe total de **266.200,00 €** (220.000,00 € corresponden a la base imponible y 46.200,00 € al 21% de IVA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	70/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	70/71



PUNTO CUATRO.

Remitir electrónicamente, mediante la plataforma "Conecta-Patrimonio" según el procedimiento establecido, la **propuesta de adjudicación de contrato**, a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, junto el acuerdo de aprobación del expediente por la **Junta de Gobierno Local** y la documentación pertinente justificativa del acuerdo."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Fecha	06/10/2022 15:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6THZAHV4Z74L6H6B4YTG4U	Página	71/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Fecha	10/10/2022 21:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOLAPC576D3TUMEYHOIA	Página	71/71

